



**Universidad Tecnológica ECOTEC**

**Título del Trabajo:**

Los problemas jurídicos en el sistema de compras públicas y su afectación a la contratación pública.

**Carrera:**

Derecho

**Énfasis:**

Derecho Empresarial y Tributario.

**Título a obtener:**

Abogado

**Autor (es):**

Emily Tamara Falcones Acosta

Angie Antonella Huayamave Oyague

**Tutor (a):**

Abg. José Luis Sánchez

**Samborondón - Ecuador**

**2024**

## **DEDICATORIA**

### **De Emily Falcones Acosta:**

*Dedico este trabajo con todo mi amor a mi madre, Leonor, por ser mi guía y sostén en los momentos más difíciles, por su amor incondicional y por enseñarme a nunca rendirme.*

*A mi familia, principalmente a mi hermano, sobrinos, tías y primos quienes han sido una fortaleza y aliento a lo largo de este camino por apoyarme y creer en mí.*

*A mí, porque los logros no son suerte, es esfuerzo y dedicación.*

*En memoria:*

*En honor a mi padre José, quien ha sido mi fuente de inspiración para continuar en este camino; a mi mamá Guadalupe, que recientemente partió, pero cuyo amor y sabiduría siempre me acompañarán. Aunque ya no estén físicamente conmigo, su espíritu y amor continúan guiándome en cada paso de este camino.*

### **De Angie Huayamave Oyague:**

*Dedico este trabajo a mi madre por creer en mí y darme la fuerza todos los días, acompañarme en cada paso, cada decisión, estar a mi lado pese a las dificultades, enseñarme lo bueno y lo malo nunca cortarme las alas, sé que fue duro y a pesar de que tenía miedo de que me cayera, me dejó volar. Por tener detalles que me alentaban a continuar, ponerme en cada una de sus oraciones, por ser mi mejor amiga, mi confidente, mi todo.*

*En memoria:*

*En memoria de mis fieles compañeros mis gatos Bruno y Roger por acompañarme en las noches de silencio, escucharme y ahuyentar todos los males de mi lado. Por darme su amor incondicional y siempre regresar a mí. Aunque ya no estén a mi lado sé que son los ángeles que cuidan de mis sueños.*

## **AGRADECIMIENTO**

### **De Emily Falcones Acosta:**

*Agradezco a Dios en primer lugar, por darme una maravillosa familia que siempre me ha brindado su apoyo, a las dos personas que han sido pilares fundamentales en mi vida.*

*A mi madre Leonor por su amor incondicional, su apoyo constante y fortaleza inquebrantable. Gracias por ser mi guía en los momentos difíciles, por tus consejos sabios y por enseñarme el esfuerzo y la perseverancia.*

*A mi padre José quien ya no está conmigo físicamente conmigo, sigue presente en cada paso que doy. Tus enseñanzas y valores permanecen grabados en mi corazón. Este trabajo es también un homenaje a tu memoria y a todo lo que significaste para mí.*

*A mi novio Kevin por motivarme a seguir adelante, en tan poco tiempo te has convertido en una persona muy especial para mí.*

*A mis compañeras de universidad, gracias por compartir conmigo este camino lleno de retos y aprendizajes. Su amistad, apoyo y complicidad hicieron esta experiencia fuera inolvidable. También agradezco a mi compañera Angie por compartir esta experiencia conmigo y creer en nosotras.*

*Gracias a la vida por este nuevo triunfo.*

### **De Angie Huayamave Oyague:**

*Cuando se trata de agradecer el amor, los valores, el impulso, la motivación, el cuidado, la protección, los desvelos y el sacrificio que han tenido para mí, no hay manera... Ni una sola palabra que pueda expresar el infinito agradecimiento que tengo hacia mi madre. Como también el trabajo arduo de mi padre que me permitió estar aquí y cumplir mis sueños, espero que se enorgullezca de mí.*

*Agradezco a mi mejor amigo Cristhian por el cariño que me ha dado todos estos años, por compartir conmigo mis alegrías y mis tristezas y ser siempre incondicional. Y a todos los que me alentaron en el camino.*

## **RESUMEN**

La pandemia de COVID-19 fue un problema que presentó repercusiones dentro de todos los espacios de la vida social, incluida la contratación pública en el país. Es por ello, que el presente proyecto de investigación se encamina a generar un análisis de cuáles fueron los problemas jurídicos que se presentaron dentro de los procesos de contratación pública y la manera en que se desarrollaron conductas desleales y acciones irregulares, que por el desconocimiento normativo contribuyeron a la corrupción dentro de las instituciones gubernamentales. Debido a que no existía una planificación que regularizara situaciones de emergencia como las que se presentaron, y que dieron paso para que el Sercop expidiera un sin número de normas secundarias que dieran luces a estos conflictos, sin embargo, solo la obstaculizó y llevando a obviar ciertas formalidades para poder abarcar la mayoría de procesos, sin haber antes capacitado a las partes contratantes como lo son los proveedores contratantes o compradores, oferentes o contratistas, y cuál fue su impacto a la contratación pública en la actualidad.

**Palabras clave:** contratación pública, problemas jurídicos, desconocimiento normativo, corrupción, Sercop, normas secundarias, planificación.

## **ABSTRACT**

The COVID-19 pandemic was a problem that had repercussions in all areas of social life, including public procurement in the country. That is why this research project is aimed at generating an analysis of the legal problems that arose within the public procurement processes and the way in which disloyal conducts and irregular actions were developed, which due to the lack of regulatory knowledge contributed to corruption within governmental institutions. This was due to the fact that there was no planning to regularize emergency situations such as those that arose, which led the Sercop to issue a number of secondary rules that shed light on these conflicts, however, it only hindered it and led to bypass certain formalities in order to cover most processes, without first having trained the contracting parties such as contracting suppliers or buyers, bidders or contractors, and what was its impact on public procurement today.

**Key words:** public procurement, legal problems, regulatory ignorance, corruption, Sercop, secondary regulations, planning.

# Contenido

Introducción .....	6
Planteamiento del problema .....	8
Objetivos .....	10
Objetivo General: .....	10
Objetivos Específicos: .....	10
JUSTIFICACION .....	10
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO .....	12
Historia y evolución de la normativa de compras públicas en Ecuador .....	13
La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP).....	15
Principios fundamentales .....	16
Reglamentos y resoluciones complementarias a la LOSNCP .....	18
Marco legal y normativo.....	18
Comparación del manejo de las normativas de compras públicas en otros países de la región.....	20
Rol de las instituciones reguladoras en el sistema de compras públicas .....	22
Mecanismos de control y supervisión. ....	23
Principales problemas jurídicos en las compras públicas .....	26
Procedimientos administrativos complejos y burocráticos. ....	27
Corrupción en la contratación pública.....	28
Desconocimiento de la normativa y mal manejo de las herramientas electrónicas .....	29
Impacto de la pandemia de COVID-19 en los procesos de contratación. ....	29
CAPÍTULO III: METODOLOGÍA DEL PROCESO DE INVESTIGACIÓN.....	30
METODOLOGÍA (CIENTÍFICA).....	31
1.- Enfoque de la Investigación.....	31
2.- Tipos De Investigación .....	31
2.3 Periodo y Lugar donde se desarrolla la Investigación .....	32
2.4.1 Universo.....	32
2.4.2 Muestra .....	32
2.5.2 Entrevistas .....	33
3.1 Resultado de entrevistas.....	36
3.2 Análisis del resultado .....	42
3.3 Interpretación de resultados.....	44
4.1 Conclusiones .....	47
Anexos .....	51

## **Introducción**

El Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP) es la autoridad que dirige el Sistema Nacional de Contratación Pública (SNCP) y se encarga de desarrollar y gestionar el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador (SOCE), así como de definir las políticas y condiciones para la contratación pública en todo el país. De esta manera, cumple un rol esencial en la gobernanza y fiscalización de los procedimientos de adquisición pública. Conforme a que, establece y unifica las normas y procedimientos para la contratación pública.

Asimismo, fomenta la competitividad entre los proveedores, lo que impulsa la calidad de los bienes y servicios adquiridos, así como la obtención de mejores precios. Esta dinámica contribuye a la homologación de precios, evitando la contratación a valores excesivos y asegurando que las entidades públicas adquieran productos a precios justos y competitivos. La pluralidad de oferentes garantiza la transparencia en los procesos de contratación, evitando prácticas monopólicas y asegurando la igualdad de oportunidades. En consecuencia, se busca generar ahorros significativos en los recursos públicos, evitando gastos innecesarios o sobrepagos. Para ello, brinda una capacitación y asesoría a las entidades contratantes, proveedores y otros actores involucrados en la contratación pública. (Universidad, Ciencia y Tecnología, 2023)

La mejora continua de conocimientos y habilidades en contratación, junto con la adquisición oportuna de bienes y servicios, facilita la implementación efectiva de la planificación estratégica del Estado al permitir la adquisición de bienes y servicios necesarios para el desarrollo de proyectos y programas gubernamentales. Este tema trata de abordar problemas jurídicos que surgieron en el 2020 en donde por falta de un correcto manejo y que las partes contratantes desconocen la normativa a seguir dado que, es muy amplia y no existía por su parte una correcta utilización del sistema de

contratación pública muchos procesos precontractuales y contractuales en el periodo 2020 - 2023 quedaron paralizados por errores que por su naturaleza se pudieron convalidar con la normativa al día de hoy ya vigente.

Los problemas que más se reiteraron en este periodo fueron debido a que la contratación pública se volvió ineficiente por culpa de; La burocracia en la que se maneja, esto quiere decir una cantidad excesiva de requisitos formales y de documentación; la corrupción que se presentó en razón de las reformas y reestructuraciones continuas en los procesos de contratación pública que impactaron de manera negativa en los procedimientos de control, creando condiciones propicias para actos de corrupción. A esto se añade, el desconocimiento de la normativa por parte de no solo los funcionarios públicos sino también proveedores y contratistas. Considerando que el SERCOP publica un sin número de resoluciones que buscan dar respuesta en vez de procurar reformar la ley orgánica del sistema de contratación pública y así obtener una normativa más clara y explícita.

En la presente investigación se busca analizar los problemas jurídicos que afectaron en el sistema de compras públicas en Ecuador y su impacto en la contratación pública en el periodo 2020 - 2023.

## **Planteamiento del problema**

Las compras públicas han existido a lo largo de los años, el problema radica en la mala utilización de la normativa dentro de los procesos por falta de conocimiento de la norma, causada por la amplitud de la misma, varios reglamentos, leyes orgánicas generan confusión que si bien no exime de culpa, acarrea un mal funcionamiento de las compras públicas e impide una gestión más eficiente de los recursos públicos y a la ejecución oportuna de proyectos. La ley cuenta con 108 artículos, el reglamento 340 adicionales y las codificaciones del SERCOP 700 artículos más. A eso se suma un sistema informático que tiene más de 14 años sin ser actualizado.

Como consecuencia de la amplitud de nuestra normativa vigente, esta toma tendencia de ser un ordenamiento desordenado. Al cual, le agregan cada vez más normativas que pueden dar soluciones, pero a la vez atraen limitaciones a las actuaciones de las partes contratantes. Un claro ejemplo lo encontramos en los contratos con errores de tipeo subidos al portal de compras públicas. Al convertirse en información pública inalterable, el administrador del contrato se expone a graves problemas. Casos que al momento se pudieren convalidar con un buen conocimiento y manejo de la normativa vigente. (UTPL, 2018)

Por otro lado, la incidencia de actos de corrupción en situaciones de crisis y emergencias, como la provocada por el COVID-19, surgen por la falta de planes preestablecidos para enfrentar emergencias, lo que hace que las acciones sean mayoritariamente improvisadas, dificultando el control y seguimiento adecuados. La corrupción es un obstáculo clave para el desarrollo al debilitar los sistemas judiciales y políticos, reflejar el deterioro de los valores y virtudes morales en la sociedad, y contribuir a la pobreza en el país.

Un caso representativo de esta emergencia sanitaria, son las contrataciones que carecían de documentos que respaldaran su uso y distribución. Por ejemplo, se



identificaron procesos de contratación que comenzaron sin mostrar la fecha de publicación del listado de necesidades para emergencias en el Portal de Compras Públicas. La Contraloría General del Estado calificó este proceso de contratación como carente de documentación que sirvan para respaldar su uso y distribución.

Dicho esto, proporcionar una mayor claridad en los marcos normativos que rigen el sistema de compras públicas resulta de imperativa importancia. En virtud de que, abordar ambigüedades, interpretaciones divergentes y asegurar que las reglas y procedimientos sean comprensibles para todas las partes involucradas. Además de que, puede facilitar la fiscalización y auditoría de los procesos de contratación. Un marco normativo claro, proporciona una base para la revisión y evaluación de la legalidad y eficiencia de las acciones de las entidades públicas.

La Resolución No. R.E.-SERCOP-2023-0134 representa una normativa reciente y específica que puede haber introducido cambios o ajustes en el sistema de compras públicas en Ecuador. Abordar este tema permite comprender y analizar las novedades normativas que podrían tener un impacto significativo en la contratación pública. Dado que, estas modificaciones podrían afectar la utilidad y eficacia de la contratación pública. Así como también, poder asegurar el cumplimiento normativo por parte de las entidades contratantes y proveedores. Esto es esencial para evitar sanciones y promover prácticas legales y éticas en la contratación pública.

Por ello, en la presente investigación el problema a tratar es ¿Cuáles son los problemas jurídicos en el sistema de compras públicas y cómo estas afectan la utilidad y eficiencia en los procesos de contratación pública?

## **Objetivos**

### **Objetivo General:**

- Analizar los problemas jurídicos que afectan el sistema de compras públicas en Ecuador y su impacto en la contratación pública en el periodo 2020-2023

### **Objetivos Específicos:**

- Determinar la normativa y regulaciones jurídicas relevantes en el sistema de compras públicas en el Ecuador.
- Identificar los problemas jurídicos y su impacto en la contratación pública en el periodo estudiado.
- Proponer posibles recomendaciones estratégicas para fortalecer el sistema de contratación pública en el Ecuador.

## **JUSTIFICACIÓN**

A pesar que el sistema de compras públicas tiene una vasta normativa presenta aún ciertas inconsistencias al momento de resolver problemas jurídicos, por ello es que si existiera una delimitación de esta más específica y simplificada se pudieran llevar a cabo muchos contratos que benefician al país. En donde, se podría identificar áreas que pueden ser mejoradas o ajustadas para mayor claridad o eficacia, así también proponer modificaciones específicas. Además, la identificación de procesos susceptibles de optimización podría conducir a la sugerencia de medidas para mejorar la eficiencia.

La importancia de un marco normativo mas conciso representa una herramienta poderosa de gestión de políticas públicas para promover la democratización en la contratación publica. Debido a que, con la correcta optimización de procesos como

ejecución de obras, compra de bienes y prestación de servicios se pueda llevar un adecuado manejo de los fondos públicos, así como también reducir los riesgos de corrupción entre las partes contratantes.

En la actualidad el sistema de compras públicas se rige bajo un sistema burocrático, el problema de la burocracia hace que el ejercicio diario de la administración del Estado Moderno esté en manos de una burocracia legal-racional y del fenómeno del despotismo burocrático. La percepción de las y los servidores públicos sobre la ejecución de las políticas públicas influye en el diseño e implementación de las mismas. Aquellas deben llegar a garantizar el interés público, sin que las políticas públicas se lleguen a desnaturalizar en la cotidianidad. Por ende, ralentiza los procesos de contratación en donde, se detona la falta de planificación anual y asignación presupuestaria.

El beneficio que traería consigo un marco normativo más preciso sería la seguridad jurídica del principio más importante de la contratación pública, en este sentido, es imperativo acatar el principio de igualdad y la prohibición de discriminación en cada una de las fases del procedimiento contractual. Asimismo, abogar estrategias destinadas a fortalecer la transparencia, prevenir la corrupción, y fomentar la participación de proveedores, contribuyendo así a una contratación pública más efectiva y confiable en Ecuador.

Además, aseguraría una aplicación eficiente de la normativa vigente y fomentaría programas de formación para el desarrollo profesional, con el objetivo de mejorar las competencias del personal implicado. Esto incluiría la consideración de la implementación de indicadores de rendimiento y la adopción de mejores prácticas, impulsando el uso generalizado de medios electrónicos como soporte y medio para llevar a cabo transacciones con el sector público.

## **CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO**

## **Historia y evolución de la normativa de compras públicas en Ecuador**

La contratación pública es fundamental para el progreso económico y social de un país, ya que implica la inversión de recursos públicos en bienes y servicios destinados a atender las necesidades de la población. Ahora bien, lo que se conoce en la actualidad como contratación pública antes estaba regida por la Ley Orgánica de Hacienda, remontándonos hasta el siglo XIX.

En donde, la forma en la que las entidades podrían realizar contrataciones públicas era por medio de la licitación, esta sea para la adquisición de bienes o prestación de servicios públicos. Aquellos procesos de licitación tenían bases, en la que los oferentes ofertaban sus bienes y servicios, pero en ese momento no se encontraba una igualdad en la competitividad clara que debían establecer las entidades públicas. Ante la ausencia de propuestas en una licitación, las entidades públicas procedían a extender el plazo de presentación de ofertas. No obstante, en caso de persistir la falta de interés, se optaba por la contratación directa, adjudicando el contrato a aquel proveedor que, a juicio de la entidad, fuera el más adecuado.

La normativa ecuatoriana en materia de contratación pública ha tenido un desarrollo progresivo. Inicialmente, en 1960, se introdujo el requisito de contar con fondos presupuestarios para llevar a cabo una contratación. Posteriormente, en 1964, se promulgó la Ley de Licitación y Concurso de Ofertas, que marcó un hito al establecer un marco legal más sólido para la adquisición de bienes, servicios y obras por parte del sector público, garantizando la competencia y la transparencia en estos procesos. (Viscarra, 2021)

La disposición en cuestión debía contar con un certificado emitido por el Ministerio de Finanzas y el tesorero de la institución que confirmara la disponibilidad de

fondos, bienes o recursos financieros necesarios para cumplir con las obligaciones contractuales de la licitación. También se establecieron normas sobre cómo los oferentes debían presentar sus ofertas, exigiendo precios claros y precisos, plazos de entrega que no superaran los establecidos en la licitación, y aceptación de las condiciones de pago estipuladas.

Además, la Ley de Consultoría de 1989 regulaba la contratación pública, abarcando la prestación de servicios profesionales especializados para la planificación, evaluación, y ejecución de proyectos, entre otros. Las entidades contratantes utilizaban procesos de "consultoría" para diversas adquisiciones, lo que permitió realizar contrataciones privadas sin concurso y ello contribuyó a actos de corrupción.

Posteriormente, un hito importante en la regulación de la contratación pública fue la promulgación de la ley correspondiente en 1990. La Ley de Contratación Pública, definió los tipos de procedimientos precontractuales que deben seguirse en la contratación pública en Ecuador. Esta ley incluyó reglas internas que se aplicaban a determinadas instituciones públicas. Posteriormente, se le sumó una codificación en el 2001 derogada en el 2008, para dar entrada a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública expedida el mismo año. (Viscarra, 2021)

Esta normativa fue fundamental para la creación del Sistema Nacional de Contratación Pública, al establecer un marco legal y dar origen al Servicio Nacional de Contratación como organismo regulador. Con la aprobación del presidente Rafael Correa se admitió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública junto con las resoluciones del Sercop, estos documentos constituyen el marco jurídico vigente para la contratación pública en Ecuador. Anteriormente, no existía la obligación de establecer un programa anual de

contrataciones, lo cual implicaba una falta de planificación en la ejecución del gasto público.

En razón de lo expuesto, se puede evidenciar que, para la evolución de La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública facultada para regular los procesos precontractuales y contractuales, en el que introduce herramientas digitales como el portal de compras públicas, y establece el Servicio Nacional de Contratación Pública y el Registro Único de Proveedores. También elimina ciertos requisitos como la inscripción para pliegos y la garantía de seriedad de la oferta, e incluye recursos de impugnación y un régimen de contratación para entidades privadas, con el objetivo de unificar los procesos de contratación en una única normativa, todo esto de acuerdo a las necesidades estatales para el Estado ecuatoriano.

### **Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP)**

Se constituyó en Ecuador un sistema de contratación destinado a las entidades estatales y a los privados que reciben financiamiento público. El marco legal busca integrar las diversas fases del proceso de contratación pública, desde la programación presupuestaria hasta el control de la ejecución de los contratos. Dicha ley, busca fomentar la dinamización de procesos de contratación, así como su agilización, transparencia y eficiencia, pero ella vino acompañada de un reglamento que regula los procedimientos para estas contrataciones. Adicionalmente a ello, el Sercop en el 2018 realizó una recopilación de resoluciones que se expidieron para dar respuesta a vacíos legales que presentaba la REGLOSNCP, por medio de la codificación de sus resoluciones y la incorporación de las modificaciones pertinentes. (Soliz, 2021)

Es importante señalar que Ecuador dispone de un marco institucional y normativo de contratación pública relativamente moderno, que promueve en gran medida el uso extensivo de medios electrónicos como soporte y medio para llevar a cabo transacciones con el sector público.

Conforme a lo mencionado anteriormente, el sistema de compras públicas abarca las políticas, normas, principios, procedimientos, actores y prácticas que intervienen en las distintas etapas del proceso de contratación pública. Este sistema permite: la definición de necesidades y la planificación de las compras; la selección de proveedores y la adjudicación de contratos; y la ejecución y gestión de dichos contratos.

De acuerdo a ello, el sistema de contratación estatal es una herramienta de gran impacto en la gestión de políticas públicas, promoviendo la democratización de las adquisiciones y la inclusión social, lo que contribuye a la redistribución de la riqueza. Un funcionamiento adecuado de los sistemas de contratación pública es esencial para el eficiente desempeño de la economía y su desarrollo.

Ahora bien, el servicio nacional de contratación pública desempeña la rectoría del sistema nacional de contratación pública el cual, el máximo personero y su representante legal es el director general quien es designado por el presidente de la república a cargo y este goza de fuero de corte nacional de justicia. (SERCOP, 2021)

### **Principios fundamentales**

Los principios de la contratación pública ayudan a entender mejor las normas necesarias para cumplir con los planteamientos de cómo se debe aplicar la ley, en este caso, la LOSNCP. Estos principios reflejan cuales son los valores que la sociedad considera justa. Es importante recordar que un principio puede cumplir varias funciones, pero su rol fundamental es integrar e interpretar la normativa cuando su aplicación es dudosa.

Estableciendo que, de acuerdo con el artículo 4 de la misma ley, los principios que regirán son: legalidad, trato justo, igualdad, calidad, actualización tecnológica, oportunidad, competencia, transparencia, publicidad y participación nacional. (LOSNCP, 2021)



Es relevante señalar de manera breve cada uno de ellos, así:

**Legalidad:** Significa que tanto la administración pública como los proveedores deben actuar conforme a la Ley. En esencia, el principio de legalidad exige que todos los participantes en el SNCP se adhieran y respeten estrictamente la legislación. Este principio está establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República.

Asimismo, para (Rojas, 2007) Indica que los procedimientos de selección deben ser definidos de antemano de manera precisa, clara y concreta. Así, la administración no podrá ignorar las reglas establecidas en la norma jurídica que determina el marco de acción, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política.

**Trato justo:** Todos los actores en la contratación pública deben recibir lo que les corresponde, estableciendo un equilibrio en las relaciones y evitando la discrecionalidad de los funcionarios públicos.

**Igualdad:** Se debe garantizar la igualdad de todos los oferentes en los procesos de contratación, aplicando las mismas condiciones y evitando cualquier discriminación, conforme a la Constitución.

**Calidad:** La contratación pública debe asegurar la calidad del gasto público y del objeto de la contratación. La LOSNCP facilita esto mediante el uso eficiente del Sistema Nacional de Contratación Pública, que optimiza el gasto y asegura bienes y servicios de calidad.

**Vigencia Tecnológica:** El Estado fomenta el uso intensivo de tecnologías para simplificar los procesos de contratación, democratizar el acceso a la información y garantizar su disponibilidad de manera gratuita. La Codificación y Actualización de las Resoluciones del SERCOP destaca la importancia de la vigencia tecnológica en las contrataciones, incluyendo el mantenimiento y las garantías técnicas.

**Oportunidad:** Los procedimientos de contratación pública deben ejecutarse de manera eficiente, atendiendo las necesidades de las entidades contratantes y respetando la programación establecida, para maximizar el rendimiento de los recursos del Estado.

**Concurrencia:** Los procedimientos de contratación deben fomentar la competencia, permitiendo la participación de un mayor número de oferentes, lo que optimiza costos y asegura una oferta adecuada para la Administración Pública, evitando la discrecionalidad en la selección de contratistas.

**Transparencia:** Consagrado en la Constitución, asegura la gestión ética y justa de la Administración Pública, eliminando la corrupción mediante la imparcialidad y honestidad en los procedimientos de contratación.

**Publicidad:** Fundamental para el Sistema Nacional de Contratación Pública, garantiza que los procesos de contratación sean conocidos por todos a través del portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), asegurando acceso público y gratuito a la información.

**Participación Nacional:** Fomenta la producción nacional y local, incentivando la participación de micro, pequeños y medianos productores mediante márgenes de preferencia, apoyando así a la economía popular y solidaria.

## **Reglamentos y resoluciones complementarias a la LOSNCP**

### **Marco legal y normativo**

El Sistema Nacional de Contratación Pública en Ecuador se encuentra regulado por un conjunto de leyes, reglamentos y directivas que establecen principios, normas, procedimientos y mecanismos que rigen las compras públicas en el país. La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP) constituye la ley principal que define los lineamientos generales del SNCP. Esta ley se complementa con el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que brinda mayor detalle sobre los procedimientos y modalidades de contratación.

El Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP), como organismo rector del SNCP, emite directivas para complementar y aclarar la aplicación de la LOSNCP y el Reglamento General. Además de la LOSNCP y su reglamento, existen otras leyes y

normas que pueden ser aplicables a las compras públicas, como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública o LOTAIP, la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, y la Constitución de la República del Ecuador. En conjunto, este marco legal y normativo garantiza la transparencia, eficiencia y responsabilidad en la correcta utilización de los recursos públicos en las compras públicas del Ecuador.

El Portal de compras públicas es de uso obligatorio para las entidades sometidas a la ley de contratación pública y esta se encuentra administrada por el servicio nacional de contratación pública. En consecuencia, este será el único medio empleado para llevar a cabo todos los procedimientos electrónicos relacionados con la gestión de la contratación pública, conforme a lo establecido en la Ley, su Reglamento y las normativas del SERCOP. Además, el portal deberá integrar mecanismos para la capacitación en línea de los actores del SNCP.

Durante 2022 se creó un repositorio digital llamado “Repositorio Explicativo de la Contratación Pública” el cual, detalla las diversas temáticas de Contratación Pública para apoyar la capacitación y el autoestudio de los aspirantes a la Certificación por Roles como Operadores del Sistema Nacional de Contratación. Este recurso facilita el acceso a herramientas de consulta para entidades contratantes, proveedores y el público en general. El nuevo micrositio de la Dirección de Capacitación y Certificación incluye manuales de usuario del SNCP para entidades contratantes, presentaciones en PowerPoint utilizadas en capacitaciones, videos para apoyar el aprendizaje de los actores del Sistema Nacional de Contratación y otra información relevante. (Sercop, INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS, 2022)

## **Comparación del manejo de las normativas de compras públicas en otros países de la región.**

Es esencial realizar una comparación de cómo los países de la América Andina enfrentaron la pandemia, la corrupción y la transparencia durante esta emergencia sanitaria. En este contexto, un informe de 2021 de REAL, una red internacional formada por centros de estudios de la región, se centró en generar conocimiento, diseñar políticas y llevar a cabo acciones para promover la adopción de políticas públicas contra la corrupción, dicho informe da luces a como se confronto tres de estos países incluyendo Ecuador.

### **Colombia**

Durante la pandemia en Colombia, la transparencia ha sido mixta. El gobierno ha proporcionado datos claros sobre el COVID-19, pero la gestión de los recursos para enfrentar la crisis ha sido opaca. Aunque se ha comenzado a publicar más información sobre estos fondos, aún falta una plataforma adecuada para acceder a datos completos y abiertos.

En el área de contratación pública, el sistema electrónico presenta deficiencias significativas, como datos incompletos y errores, lo que dificulta el seguimiento de contratos y permite abusos como sobrecostos. Para mejorar la situación, se recomienda automatizar la verificación de datos, incluir precios unitarios en la plataforma, realizar auditorías periódicas y promover el monitoreo ciudadano.

De acuerdo a esto, Colombia debe incrementar la disponibilidad de recursos públicos para las campanas, y de esta forma limitar la influencia de intereses privados sobre la asignación de contratos y otros recursos públicos. Lograr esto no requiere cambiar el marco legislativo, sino hacer cumplir las leyes existentes, al eliminar las

barreras en el acceso al financiamiento público, y garantizar que sea disponible de forma anticipada. (Valeria Lübbert Álvarez ; REAL, 2021)

## **Perú**

Gracias los sólidos fundamentos macroeconómicos de Perú, se implementó una de las políticas de contención más estrictas del mundo contra la pandemia del COVID-19, así como un plan económico significativo, equivalente al 20% de su PIB, para enfrentar los efectos económicos y sociales. A pesar de estas medidas, la pandemia provocó una grave crisis, con una contracción del PIB del 11% en 2020 y un aumento de la pobreza monetaria al 30% de la población, siendo más pronunciado en áreas urbanas. Esto también provocó una "migración inversa". Además, preocupa la alta vulnerabilidad económica, que podría hacer que un tercio de la población caiga por debajo de la línea de pobreza.

Sin embargo, la corrupción ya era uno de los mayores problemas en el Perú, costándole alrededor de 3% del PBI anualmente (Shack & Pérez, 2020), cobra aún más relevancia en el contexto de la pandemia. A los problemas precedentes que enfrenta el Estado en materia de ineficiencia en la gestión de contrataciones e insuficientes mecanismos de control interno y rendición de cuentas, se le suman otros derivados de situaciones propias de la emergencia sanitaria, como la disponibilidad de un gran flujo de recursos que se transfieren para su rápida ejecución y la flexibilización de las modalidades de contratación, lo que incrementa los riesgos de corrupción. (Shack N. , 2021)

## **Ecuador**

Durante la emergencia sanitaria en Ecuador, los desafíos superaron el ámbito de la salud, revelando fallos en la institucionalidad y deficiencias en la gestión pública. La corrupción se hizo evidente a través de la mala administración de recursos, procesos de contratación irregulares y compras con sobrepagos.

A pesar de algunos avances en transparencia durante el proceso de vacunación, los sistemas de compras públicas aún presentan falencias, especialmente en emergencias, con muchos procesos no regularizados. Se recomienda desarrollar nuevas estrategias para enfrentar emergencias sin comprometer la integridad de las contrataciones públicas, enfocándose en la transparencia y la lucha contra la corrupción.

Es crucial que el Servicio Nacional de Compras Públicas establezca normativas y políticas más rigurosas para las contrataciones en situaciones excepcionales y mejore los mecanismos actuales para asegurar procesos transparentes. Además, es fundamental fortalecer las instituciones de control y fiscalización, asegurando que sus acciones resulten en medidas concretas como sanciones y reparaciones.

### **Rol de las instituciones reguladoras en el sistema de compras públicas**

El Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP) es la entidad encargada de normar, controlar y vigilar los procesos de contratación pública en Ecuador. Su objetivo principal es garantizar la transparencia, eficiencia y eficacia en la utilización de los recursos públicos.

Para cumplir con este objetivo, el SERCOP cuenta con la colaboración de diversos organismos de control, como la Contraloría General del Estado y la Procuraduría General del Estado. Estas entidades se encargan de vigilar la legalidad y transparencia de las compras públicas, asegurando que se cumplan con las normas establecidas y que los recursos públicos se utilicen de manera responsable.

Además del control institucional, el SERCOP también promueve la participación ciudadana en los procesos de contratación pública. La ciudadanía tiene el derecho de participar como veedores en estos procesos, lo que significa que puede observar y monitorear las diferentes etapas de las compras públicas para garantizar que se lleven a cabo de manera transparente y justa.

En las compras en Ecuador participan diversos actores que interactúan para garantizar la adquisición eficiente y transparente de bienes, servicios y obras requeridos por el Estado. Estos actores se pueden identificar en dos grupos principales que son las entidades contratantes que son organismos y los proveedores.

Las entidades contratantes se subdividen en dos. Los organismos y entidades del sector público quienes incluyen ministerios, entidades descentralizadas, gobiernos autónomos descentralizados, empresas públicas, entre otros. Son responsables de planificar, organizar y ejecutar los procesos de contratación pública. Las personas naturales o jurídicas de derecho privado que contraten con recursos públicos se refieren a empresas privadas, fundaciones, organizaciones no gubernamentales y otros actores que contraten con fondos públicos, ya sea de forma directa o indirecta. (Evaluación nacional del sistema de contratación pública, 2021)

Los proveedores en las compras públicas en Ecuador pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, o asociaciones de éstas, siempre que estén inscritas en el Registro único de Proveedores (RUP) y cumplan con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCPP).

La ley busca fomentar la participación de micro, pequeñas y medianas empresas (MIP y MES) en el mercado público, por lo que establece preferencias para su contratación, De igual manera, se busca apoyar al sector de artesanos y productores de la economía popular y solidaria, por lo que la ley también establece preferencias para su contratación.

### **Mecanismos de control y supervisión.**

El Sistema de Contratación Pública está regido por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCPP) y su reglamento, con el objetivo de garantizar la transparencia, eficiencia y responsabilidad en la gestión de los recursos

públicos. Los mecanismos de control y supervisión en las compras públicas son fundamentales para evitar la corrupción y asegurar el correcto uso de los fondos del Estado. A continuación, se puntualiza los principales y fundamentales mecanismos de control y supervisión para evitar la corrupción y asegurar el correcto uso de los fondos del Estado:

- . Instituciones de Control Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP) se encarga de la regulación, supervisión y control del sistema nacional de contratación pública. El SERCOP establece las normas y directrices, y realiza auditorías y evaluaciones del cumplimiento de estas normativas. Además, la Contraloría General del Estado realiza auditorías y control posterior de los procesos de contratación pública, evaluando la legalidad, eficiencia y eficacia en el uso de los recursos públicos.

- . Normativa y Reglamentación Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP) regula los principios, procedimientos y actores del sistema de contratación en el Ecuador. Así mismo, el Reglamento General de la LOSNCP detalla y complementa las disposiciones de la LOSNCP, estableciendo procedimientos específicos y criterios técnicos para la contratación pública.

- . Transparencia y Acceso a la Información Portal de Compras Públicas (SOCE) es la plataforma digital donde se publican todos los procesos de contratación pública, permitiendo el acceso a la información sobre licitaciones, contratos y proveedores. Facilita la transparencia y la supervisión ciudadana. Adicional, la Obligación de publicidad donde las entidades contratantes deben publicar en el portal todas las etapas del proceso de contratación, desde la convocatoria hasta la adjudicación y ejecución del contrato.

- . Control ciudadano y Participación Observatorios ciudadanos son espacios de participación donde la ciudadanía y organizaciones pueden monitorear y auditar los procesos de contratación pública, fomentando la transparencia y rendición de cuentas. Cabe destacar que el mecanismo de participación se basa en las denuncias y quejas



para que los ciudadanos presenten denuncias o quejas sobre posibles irregularidades en los procesos de contratación pública.

- . Control Interno en las Entidades Contratantes Unidades de Control Interno donde cada entidad contratante debe contar con una unidad de control interno encargada de verificar el cumplimiento de la normativa y los procedimientos establecidos. De la misma manera, los Comités de Contratación son comités internos responsables de evaluar y adjudicar los procesos de contratación, asegurando la imparcialidad y objetividad en la toma de decisiones.

- . Auditorías y Evaluaciones Externas Contraloría General del Estado realiza auditorías periódicas y especiales a los procesos de contratación pública, identificando posibles irregularidades y recomendando medidas correctivas. Auditorías Externas, en algunos casos se pueden contratar auditorías externas independientes para evaluar la gestión y resultados de los procesos de contratación pública.

- . Mecanismos de Resolución de Conflictos Junta de Resolución de Conflictos es el órgano encargado de resolver controversias y disputas que surjan en los procesos de contratación pública. Al mismo tiempo, Arbitraje y Mediación son alternativas para la resolución de conflictos, promoviendo soluciones rápidas y eficaces sin necesidad de recurrir a instancias judiciales.

- . Capacitación y Profesionalización Programa de formación y capacitación para los funcionarios públicos involucrados en la contratación pública, asegurando su competencia y conocimiento actualizado de la normativa y buenas prácticas. La certificación de proveedores donde evalúan y certifican a los proveedores para garantizar su idoneidad y capacidad para participar en los procesos de contratación pública.

Estos mecanismos combinan la supervisión institucional, la participación ciudadana y la transparencia como pilares fundamentales para garantizar la eficiencia, efectividad y honestidad en las compras públicas en el Ecuador.

## **Principales problemas jurídicos en las compras públicas**

La contratación pública en la actualidad presenta errores que pueden tener consecuencias significativas, como el desperdicio de recursos públicos, la pérdida de confianza en las instituciones, y la posibilidad de incurrir en actos de corrupción. Además, estos errores pueden retrasar proyectos esenciales, afectar la calidad de los servicios públicos y perjudicar a la población que depende de ellos. Por tanto, es crucial implementar mecanismos robustos de control y transparencia para minimizar estos riesgos y asegurar una gestión eficaz y equitativa de los recursos públicos.

El artículo 57 (LOSNC, 2021) de esta norma establece que una “entidad podrá contratar de manera directa y bajo responsabilidad de la máxima autoridad, las obras, bienes o servicios que se requieran para superar la situación de emergencia”.

En la pandemia del 2020 el Ecuador atravesó fases críticas en las que dieron paso a recurrir a contratos emergentes, al elaborar pliegos de contratación, es frecuente cometer errores como: no asegurarse de que las empresas que presentan ofertas estén habilitadas para contratar con el Estado, utilizar términos vagos que dificultan la interpretación, no especificar claramente las responsabilidades de los contratistas, omitir cláusulas que regulen la terminación anticipada del contrato y no considerar los aspectos relacionados con la propiedad intelectual, lo cual puede generar conflictos legales y pérdidas económicas.

Es fundamental poner atención a estos aspectos al redactar y revisar los documentos de contratación para garantizar la efectividad y eficiencia de los procesos de contratación pública. Evitar estos errores comunes no solo mejorará la gestión de los recursos públicos, sino que también fortalecerá la transparencia y la confianza en las instituciones gubernamentales.

Un ejemplo clave, se produjo una presunta compra irregular de insumos y dispositivos médicos en el hospital Teodoro Maldonado Carbo de Guayaquil. Esta información y los datos recolectados fueron enviados a la Contraloría. El propósito es que el ente de control lleve a cabo exámenes especiales para determinar si hubo faltas administrativas o penales.

### **Procedimientos administrativos complejos y burocráticos.**

La ineficiencia y la corrupción en la contratación pública en Ecuador son una queja recurrente entre la ciudadanía, los proveedores y organismos multilaterales como el Fondo Monetario Internacional.

Esta situación es resultado de problemas estructurales que aún no se han solucionado. Norma Puentes, economista y profesora universitaria, señala que la Ley Orgánica de Contratación Pública (2008) y su reglamento (2009) son excesivamente burocráticos, con una cantidad de requisitos innecesarios.

*"Un proceso de contratación requiere una cantidad desmesurada de documentos y requisitos formales que, en lugar de facilitar y hacer más transparente el proceso, aumentan la probabilidad de errores y el direccionamiento hacia un grupo económico específico o una empresa",* detalla. (La contratación pública se vuelve ineficiente por burocracia, corrupción y desconocimiento, 2022)

Frente a los desafíos para hacer más eficientes las compras estatales, el Gobierno está implementando las siguientes acciones clave:

- Se estaba trabajando en una reforma del reglamento de la Ley Orgánica. Uno de los principales objetivos es racionalizar y, si es posible, eliminar la mayoría de las resoluciones que ralentizan el sistema y complican los procesos.
- Simplificación del procedimiento para integrar el catálogo electrónico. Actualmente, este catálogo solo abarca el 8.7% de las contrataciones anuales, a pesar de ser un mecanismo más directo y menos burocrático. Hay 3,463 proveedores inscritos, aunque en sectores como el de medicinas, el número de proveedores se reduce a 37.

La burocracia y los procedimientos restrictivos desalentaron la competencia, haciendo que el sistema fuera susceptible al favoritismo y la corrupción. La falta de transparencia dificulta a las organizaciones de la sociedad civil (OSC) supervisar los contratos y exigir responsabilidad a los proveedores y líderes electos cuando entregaban bienes y servicios de baja calidad.

**Contratación Abierta:** Mediante Lift, el programa de aceleración de impactos de OCP, las reformas impulsadas desde el gobierno se realizaron en colaboración con organizaciones de la sociedad civil, transformando y democratizando el ecosistema de contratación pública en Ecuador. El Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP) implementó un circuito de retroalimentación robusto, publicando proactivamente y en tiempo real datos accesibles sobre contratación. También se invirtió en cambios de políticas y en capacitaciones para mejorar las prácticas de contratación, aumentar la competencia y permitir a los compradores monitorear el desempeño a través de datos. La sociedad civil, junto con el SERCOP, estableció un observatorio de contratación pública para formular recomendaciones constructivas y mejorar las prácticas. Inicialmente, estos cambios se aplicaron a las contrataciones relacionadas con la COVID-19 y gradualmente se extendieron a todo el sistema de contratación.

La supervisión de los contratos por parte de la sociedad civil permitió al gobierno identificar acuerdos fraudulentos y determinar cuáles artículos eran más urgentes y si se habían entregado según lo previsto. El éxito de esta iniciativa llevó a Ecuador a ampliar el enfoque de contratación abierta a todas las contrataciones públicas del país. Paul Proaño, director de herramientas de Análisis del SERCOP señaló que la participación en el programa Lift permitió establecer un parámetro de comparación sobre el manejo del SERCOP. Ayudó a determinar la gestión adecuada del sistema de contratación pública debe basarse en datos y como estos mismos pueden mejorar el ecosistema.

### **Corrupción en la contratación pública**

Conforme a lo mencionado, la contratación pública debe asegurar la calidad tanto del gasto público como del objeto de contratación, cumpliendo con los estándares y especificaciones técnicas requeridas. En cuanto a la vigencia tecnológica, el SNCP fomenta el uso de tecnologías en los procedimientos de contratación establecidos por la ley, democratizando y transparentando la información de manera gratuita. En términos de oportunidad, los procedimientos de contratación deben realizarse de forma oportuna y eficiente, satisfaciendo las necesidades de las entidades contratantes y alineándose con la programación realizada. La competencia debe garantizar que los miembros de la

sociedad tengan la oportunidad de participar y ejercer su derecho a ser proveedores del Estado.

La transparencia exige que la gestión de la Administración Pública se realice con ética, moralidad e imparcialidad, siguiendo prácticas de honestidad y justicia. La publicidad asegura que las invitaciones y convocatorias, entre otros procesos de contratación, sean conocidas por todos los interesados, con la información disponible de manera gratuita en el portal de compras públicas. Finalmente, la participación nacional se refiere a la dinamización de la producción nacional y local, aprovechando el mercado generado por la contratación pública.

### **Desconocimiento de la normativa y mal manejo de las herramientas electrónicas**

Consecutivamente a ello, en noviembre del 2023 se presentó una denuncia a fiscalía por inconsistencias en los sistemas informáticos, en procedimientos de contratación pública para el servicio de vigilancia y seguridad privada fija, debido a ello varios actores de empresas que se sentían afectadas por esta posible manipulación.

Se ha detectado una práctica fraudulenta en la que algunos proveedores utilizan software automatizado para presentar múltiples ofertas en un tiempo récord, lo que les otorga una ventaja injusta. Esta práctica, junto con la falsificación de documentos, el cohecho y el fraude, constituyen los delitos más comunes en la contratación pública, distorsionando la competencia y perjudicando la transparencia del proceso.

### **Impacto de la pandemia de COVID-19 en los procesos de contratación.**

El impacto de los problemas jurídicos suscitados en la pandemia del 2020 y que hasta el momento se han tratado de subsanar son varios y entre estos podríamos hablar de como la Resolución 134 a tratado de abarcar identificando el cambio en el actuar de la entidad en las formas de pago de los contratos de fiscalización, el estudio del mercado, la consultoría, los documentos firmados electrónicamente, la prohibición de impresión de documentos firmados, la selección objetiva en subasta inversa, la firma electrónica y la información declarada por el oferente no corresponde a la realidad.

### **CAPÍTULO III: METODOLOGÍA DEL PROCESO DE INVESTIGACIÓN**

## **METODOLOGÍA (CIENTÍFICA)**

### **1.- Enfoque de la Investigación**

Es un análisis de cómo los individuos actúan y se expresan dentro de un contexto social y cultural. Esta metodología busca comprender el mundo donde han adquirido experiencias, especialmente en su entorno laboral, y por ello el estudio se centra en este enfoque.

La investigación cualitativa es un enfoque que busca entender en profundidad los significados que las personas construyen sobre sus experiencias. A través de una participación activa con los individuos, los investigadores exploran los fenómenos sociales desde una perspectiva interna, es decir, desde el punto de vista de los propios participantes. Este proceso inductivo permite descubrir patrones y respuestas a preguntas sobre cómo se forman y dan sentido las experiencias sociales en la vida humana. (Jaén, 2019)

Los investigadores aportan soluciones innovadoras que se fundamentan en su conocimiento previo y en la consulta de diversas fuentes, como artículos científicos, estudios de casos y documentos relevantes. En el campo de las ciencias sociales, es común utilizar un enfoque cualitativo para explorar los temas de interés, lo cual implica formular preguntas abiertas y realizar investigaciones de campo que permitan comprender en profundidad las experiencias y perspectivas de las personas involucradas.

Si bien la investigación cualitativa también parte de temas de interés, su enfoque es más flexible en cuanto a la formulación de preguntas e hipótesis. Estas pueden definirse antes, durante o después de la recolección y análisis de datos, permitiendo así una exploración más profunda del fenómeno estudiado. (Sampieri, 2014)

La investigación cualitativa es un enfoque metodológico que emplea una variedad de técnicas para recopilar y analizar datos no numéricos, como entrevistas, observaciones y análisis de documentos. A través de este proceso, los investigadores buscan construir teorías y comprender los significados que las personas atribuyen a sus experiencias. Al adoptar una perspectiva holística, la investigación cualitativa permite explorar la complejidad de los fenómenos sociales y las interconexiones entre diferentes aspectos de la realidad. (Álvarez-Gayou, s.f.)

### **2.- Tipos De Investigación**

#### **2.1 Investigación explicativa**

La investigación explicativa se enfoca en responder a la pregunta “¿Por qué?”. El objetivo es comprender las relaciones causales entre variables, identificando las causas y efectos que tiene los problemas jurídicos en las compras públicas y cómo estos afectan a la contratación pública. Este tipo de investigación busca entender las relaciones de causalidad entre variables implicadas, además describe la situación en el que se encuentra.

La investigación explicativa va más allá de la simple descripción de fenómenos. Su objetivo es comprender las causas y los mecanismos subyacentes, construyendo teorías sólidas y refinadas. A través de a rigurosa aplicación del método científico, esta investigación permite validar o refutar hipótesis, ampliando así el conocimiento existente y abriendo nuevas vías de exploración. (Abreu, 2012)

### **2.3 Periodo y Lugar donde se desarrolla la Investigación**

La investigación se realizó en la ciudad de Guayaquil en el periodo actual, en donde debido a la pandemia del COVID 19 se generaron contratos emergentes de los cuales, existieron varias afectaciones a la contratación pública y a la economía del país. De acuerdo a ello, en el 2023 preveían estos problemas por lo cual, se expidió la Resolución No. R.E.-SERCOP-2023-0134 representó un nuevo reto.

#### **2.4.1 Universo**

El universo de esta investigación son los docentes especialistas de la materia de contratación pública de la Universidad Ecotec que tienen experiencia en casos donde la normativa no ha dado una respuesta clara y concisa a estos problemas presentados.

#### **2.4.2 Muestra**

Como muestra tomamos a cuatros abogados expertos en la materia de contratación pública docentes de la Universidad Ecotec y que por su experticia pueden aportar a la presente investigación.

### **2.5 Métodos Empleados**

#### **2.5.1 Observación**

En la investigación realizada, se optó por un muestreo no probabilístico por conveniencia para seleccionar a cuatro abogados expertos en la materia.

Esta decisión se fundamenta en la accesibilidad y disponibilidad de estos profesionales, su profundo conocimiento en la materia y la naturaleza exploratoria del estudio. Al



seleccionar expertos con amplia experiencia, se facilita la recolección de datos de alta calidad y se obtiene una visión profunda de las particularidades de la contratación.

Sin embargo, es importante reconocer las limitaciones de este tipo de muestreo. Los resultados obtenidos no pueden generalizarse a toda la población de abogados expertos en la materia. (Hernández González, 2021)

A pesar de ello, este enfoque permite obtener información valiosa y relevante para comprender las perspectivas de un grupo específico de expertos. Se recomienda complementar estos hallazgos con investigaciones futuras que utilicen muestras más grandes y diversas para obtener una visión más generalizable del fenómeno estudiado.

## **2.5.2 Entrevistas**

Por medios de las entrevistas realizadas a docentes expertos de la Universidad Ecotec se alinea con la estrategia de muestreo por conveniencia adoptada en esta investigación. Al seleccionar a estos profesionales, se busca aprovechar su profundo conocimiento en la materia de contratación pública, adquirido tanto en la Universidad como en la práctica profesional. Las entrevistas permiten explorar en detalle sus perspectivas, experiencias y opiniones sobre los temas de investigación, generando datos cualitativa.

La entrevista, en el ámbito de la investigación cualitativa, se configura como una herramienta esencial para obtener información rica y profunda. A diferencia de una conversación casual, la entrevista es un diálogo estructurado con un propósito definido, diseñado para explorar las perspectivas y experiencias de los participantes. (Díaz Bravo, 2013)

Este método cualitativo complementa la estrategia de muestreo, ya que permite profundizar en la comprensión de los fenómenos estudiados y construir teorías basadas en la evidencia empírica. Las entrevistas flexibles y abiertas permiten a los participantes expresar sus ideas de manera libre y detallada, lo que facilita la identificación de patrones, tendencias y temas emergentes. Además, las entrevistas permiten explorar aspectos más sutiles y complejos de la contratación pública que podrían no ser capturados a través de otros métodos de investigación.

Se escogió este método ya que, al querer obtener una respuesta, él ¿por qué?, las razones por las que existen problemas jurídicos en la contratación pública, es factible

para esta investigación ya que las respuestas son obtenidas por profesionales en las materias que en base a su experiencia en dicho campo nos brindan una explicación clara de lo que se busca obtener.

## **2.6 Procesamiento y análisis de la Información**

En el presente trabajo de investigación se empleó un enfoque cualitativo, que fue desarrollado mediante el método no probabilístico de conveniencia, ya que se investiga diferentes aspectos de los problemas jurídicos en la materia de contratación pública, teniendo como lugar de la investigación, el campus de la Universidad Ecotec en el cantón Samborondón en el periodo 2020 a 2023, este periodo es seleccionado debido a que entre esos años existieron diferentes irregularidades en la contratación públicas, lo cual afecto la confianza en las instituciones públicas, disminución de la calidad de los servicios públicos y pérdida de oportunidades.

El análisis se desarrolló tomando en cuenta los problemas jurídicos que se dieron durante ese periodo, por lo cual, se consideraron a los expertos en la materia acerca del tema en cuestión que son los problemas jurídicos en el sistema de contratación pública afectando en sí a la contratación pública, esto obtenido mediante las entrevistas, para obtener una respuesta sobre con que argumentos se investiga.

- ¿La normativa de la contratación pública guarda coherencia con la seguridad jurídica?
- ¿Cómo han influido los cambios en las regulaciones durante el periodo 2020-2023?
- ¿Cuál ha sido el impacto de estos problemas jurídicos en la contratación pública del período 2020-2023?
- ¿Tiene conocimiento de la Resolución No. R.E.-SERCOP-2023-0134 en relación al período 2020-2023?

## **CAPÍTULO III: ANÁLISIS Y RESULTADOS**

### **3.1 Resultado de entrevistas**

#### **Entrevista #1**

**Nombre:** Mgtr. Jaime Albán Mariscal

**Cargo Profesional:** Docente de la materia contratación pública en la Universidad Ecotec, campus Samborondón.

**a. ¿La normativa de la contratación pública guarda coherencia con la seguridad jurídica?**

La normativa de contratación pública muestra elementos que pueden considerarse coherentes con la seguridad jurídica, como la transparencia, la existencia de procedimientos claros y mecanismos de control, y la protección de derechos para los participantes. Sin embargo, la frecuencia de reformas y la capacidad de las instituciones para aplicar y fiscalizar efectivamente estas normas también juegan un papel crucial en la percepción y realidad de la seguridad jurídica en el ámbito de la contratación pública.

**b. ¿Cómo han influido los cambios en las regulaciones durante el periodo 2020 - 2023?**

Los cambios en las regulaciones en materia de contratación pública en Ecuador durante el período 2020-2023 han tenido un impacto mixto, con avances significativos en términos de transparencia, eficiencia y adaptabilidad a emergencias, pero también con desafíos en la implementación y adaptación por parte de los actores involucrados. Algunos de esos cambios tuvieron que ver con la adaptación a la emergencia sanitaria, implementación de nuevas tecnologías, incentivos para PYMES, etc. Estos cambios han buscado fortalecer el sistema de contratación pública, aunque su éxito o fracaso depende en gran medida de la efectiva implementación y supervisión de las nuevas normativas y las acciones de control efectivas por parte de los entes encargados en la materia.

**c. ¿Cuál ha sido el impacto de estos problemas jurídicos en la contratación pública del periodo 2020 - 2023?**

Los retrasos en los pagos a proveedores, el incremento de costos y el desperdicio de recursos han generado desconfianza, ineficiencia y problemas financieros tanto para el sector público como para los proveedores. Las consecuencias en líneas generales han sido una menor participación de oferentes serios en los procesos por la desconfianza generada, así como también por la falta de transparencia en los procesos en todas sus

etapas, inclusive en fases posteriores de control y auditoría; y también podríamos sostener con certeza que una consecuencia de dicha problemática ha sido la falta de obras y atención en general a necesidades prioritarias que deben atenderse a través del Sistema Nacional de Contratación Pública. Por lo tanto, es crucial implementar mejoras en la gestión financiera, la transparencia y la planificación para mitigar estos problemas en el futuro.

**d. ¿Tiene conocimiento de la Resolución No. R.E.SERCOP-2023-0134 en relación al periodo 2020 - 2023?**

Es una normativa, vigente desde agosto de 2023, que incluye ciertos cambios que buscan modernizar y mejorar la eficiencia y transparencia del sistema de contratación pública, alineándose con las necesidades actuales y fortaleciendo los mecanismos de control y participación. La razón de esta reforma ha sido la necesidad de dinamizar los procesos de contratación, especialmente aquellos que requerían mayor burocracia y que por su naturaleza deberían ser más expeditos. Nuevamente, como todo lo dicho anteriormente, el éxito de la reforma dependerá de la correcta aplicación de la norma y del control por parte de los entes estatales.

**Entrevista #2**

**Nombre:** Mgtr. Jimmy Ruiz Villacrés.

**Cargo Profesional:** Docente de la materia contratación pública en la Universidad Ecotec, campus Samborondón.

**a. ¿La normativa de la contratación pública guarda coherencia con la seguridad jurídica?**

Tenemos que recordar que estamos en un estado 100% constitucional, garantista de derechos y ninguna norma siguiendo el principio de la pirámide de Kelsen puede estar por encima de la constitución. Entonces formalmente hablando, cuando se expide una norma tiene que guardar relación con la seguridad jurídica. Si en la práctica la normativa de contratación pública guarda relación ¿? Creo que por eso mismo es que sufre diversos cambios, que son siempre frecuentes, las reformas a la ley; las reformas al reglamento y las reformas a las diversas resoluciones o las diversas resoluciones que se emiten. Si, guardan coherencia con la seguridad jurídica, pero viven en ese constante cambio por los múltiples hechos, vacíos o problemas legales que se presentan en cada una de ellas.

**b. ¿Cómo han influido los cambios en las regulaciones durante el periodo 2020-2023?**

Hemos aumentado los procesos cuando se intentó regular mediante el sistema nacional de contratación pública desde el 2020 donde atravesamos la pandemia hasta la actualidad, lo que ha existido es aumento de procesos para simplificar cada uno de ellos. Para poder darle al administrado la capacidad y tener menos requisitos y poder participar en diversas instancias y por eso se han simplificado estos procesos.

**c. ¿Cuál ha sido el impacto de estos problemas jurídicos en la contratación pública del período 2020-2023?**

La mayor parte de los problemas que se han llegado a suscitar en contratación pública son referentes a las irregularidades o las ilegalidades que se presentan dentro de los procedimientos, ya sea uno por parte del proceso como tal; ya sea con la documentación, con los requisitos que se deben presentar y no se presentan, que son obviados en ciertos casos y en otros los problemas que conocemos al momento. Los famosos contratos que son hechos a dedo, siempre que se salten el procedimiento o que lo dicte la norma. Ya sabemos que estamos incurriendo en una ilegalidad. Cuáles son los problemas jurídicos, tenemos un incremento porcentual considerable en los delitos en contra la administración pública que se han derivado por los incumplimientos que se han cometido en cada uno de estos procesos en las diversas instituciones del estado.

**d. ¿Tiene conocimiento de la Resolución No. R.E.-SERCOP-2023-0134 en relación al período 2020-2023?**

Lo único que ha querido es simplificar los procesos, lo que ha buscado es obviar muchas etapas y permitir a los administrados poder adjudicar o ganar ciertos procedimientos sin cumplir con cada uno de todos los requisitos que establece la ley. Hay requisitos que no tienen sentido que no cumplen con la verdadera formalidad que el que tiene el procedimiento. Lo que ha querido esta resolución es simplificar cada uno de ellos.

### **Entrevista #3**

**Nombre:** Mgtr. Carlos Carrión Márquez

**Cargo Profesional:** Docente de la materia de Derechos de Seguros en la Universidad Ecotec, campus Juan Tanca Marengo

**a. ¿La normativa de la contratación pública guarda coherencia con la seguridad jurídica?**

Considero que no porque si bien es cierto que la seguridad jurídica es aquella garantía que implementan los Estados a fin de que el ordenamiento jurídico permanezca en el tiempo y que no sufran modificaciones de manera constante.

En el Ecuador, se ha optado por una estrategia de reforma normativa que privilegia la modificación continua del reglamento y de otras disposiciones de menor rango, en lugar de abordar los cambios sustanciales a través de reformas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Esta práctica tomó auge durante la administración del presidente Guillermo Lasso, quien, por cuestiones políticas y divergencias con la Asamblea Nacional, procedió con la reforma del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, a fin de ajustarlo según lo cual consideraba pertinente, y la expedición de actos normativos de carácter administrativo, como por ejemplo la Resolución No. R.E. SERCOP-2023-0134.

En consecuencia, se considera una práctica poco formal que muchas veces carece de asidero técnico porque la contratación pública requiere de un manejo riguroso y altamente técnico, lo cual requiere de un trabajo mancomunado con la Asamblea Nacional y no expedir reformas a la normativa secundaria con la finalidad de “bypasear” al órgano legislativo.

**b. ¿Cómo han influido los cambios en las regulaciones durante el periodo 2020-2023?**

Realmente los cambios regulatorios durante el período que usted consulta han sido un común denominador, no solo en materia de contratación pública, sino en diversas áreas como la tributaria, por las razones explicadas en la pregunta anterior.

Para concretar esta pregunta, le pongo como ejemplo el procedimiento para la notificación previa a la terminación unilateral y anticipada en materia de contratación pública al contratista y la omisión de notificación a las compañías de seguros, como fiadora, lo cual contraviene el ordenamiento jurídico vigente, principalmente, lo referente al contrato de seguro indicado en el Código de Comercio, porque se trata de una

variación del estado del riesgo, y a las disposiciones generales del Código Civil referentes a la fianza, ya que el fiador también forma parte del contrato principal, a pesar de ser accesorio.

**c. ¿Cuál ha sido el impacto de estos problemas jurídicos en la contratación pública del período 2020-2023?**

La contratación pública enfrenta numerosos problemas debido a irregularidades o ilegalidades en los procesos. Estas dificultades pueden surgir por documentación incompleta, requisitos no presentados o ignorados, y otros problemas conocidos. Los contratos adjudicados de forma arbitraria, sin seguir los procedimientos establecidos o la normativa, también representan un acto ilegal. Estas infracciones han provocado un notable incremento en los delitos contra la administración pública en varias instituciones estatales.

**d. ¿Tiene conocimiento de la Resolución No. R.E.-SERCOP-2023-0134 en relación al período 2020-2023?**

Sí la conocía. Me parece un acto normativo de carácter administrativo paralelo al Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y a la propia ley, la cual pretende justificar al SERCOP para expedir estas regulaciones que pueden contravenir a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por lo indicado en mi respuesta a la pregunta No. 1.

#### **Entrevista #4**

**Nombre:** Mgtr. Carlos Almeida

**Cargo Profesional:** Docente de la materia de Contratación Pública en la Universidad Ecotec, campus Samborondón

**¿La normativa de la contratación pública guarda coherencia con la seguridad jurídica?**

La contratación pública en el Ecuador a través de la historia, ha sufrido varias transformaciones legales cada vez perfeccionándose en el campo de los controles, optimización y administración de los recursos públicos, hasta que la Asamblea Constituyente puso en vigencia a partir del 4 de agosto de 2008 la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública ante de la vigencia de la Constitución de la



República del Ecuador vigente a partir del 20 de octubre de 2008. El SERCOP como entidad reguladora de las compras públicas emite resoluciones aplicables a las compras públicas bajo la emisión de normativas regulatorias secundarias, sin embargo, al existir dispersidad en las mismas y no ser codificadas en un solo cuerpo legal, genera dificultad de muchos servidores públicos y contratistas al aplicarla, lo que genera errores comunes y frecuentes en las compras públicas, generando responsabilidades ante los organismos de control gubernamental.

### **¿Cómo han influido los cambios en las regulaciones durante el periodo 2020-2023?**

Como lo indique en la pregunta anterior, han existido reformas importantes en materia de contratación pública como por ejemplo la Ley Orgánica Reformatoria del Código Orgánico Integral Penal en materia de Anticorrupción de Ecuador, adicional el SERCOP debería establecer la actualización de las resoluciones emitidas en un cuerpo legal como compendio, que permita contar con un solo cuerpo legal derogando las múltiples de resoluciones que causan confusión a la administración pública.

### **¿Cuál ha sido el impacto de estos problemas jurídicos en la contratación pública del período 2020-2023?**

Existen muchas normativas que completan los procesos de contratación pública, en la actualidad existe una dispersiva de resoluciones emitidas por el SERCOP que no son conocidas por los servidores públicos, autoridades y contratistas, adicional existen resoluciones emitidas por la Corte Nacional de Justicia, Pronunciamientos de la Procuraduría General del Estado y recomendaciones vinculantes derivadas de exámenes especiales de la Contraloría General del Estado, todas vinculadas a las compras públicas.

### **¿Tiene conocimiento de la Resolución No. R.E.-SERCOP-2023-0134 en relación al período 2020-2023?**

Esta normativa complementa y desarrolla las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento; son de cumplimiento obligatorio para las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y demás actores del Sistema Nacional de Contratación Pública. Lastimosamente ha sido sujeta a modificaciones desde su vigencia hasta la presente fecha, la solución es que exista un solo compendio que

codifique todas las resoluciones en un solo cuerpo legal acogiendo los pronunciamientos emitidos por las instituciones mencionadas en la pregunta anterior.

### **3.2 Análisis del resultado**

En las entrevistas realizadas a tres docentes de la Universidad Ecotec especializados en temas relacionados a la materia de contratación pública, se observa una diversidad de perspectivas sobre la coherencia de la normativa de contratación pública con la seguridad jurídica y el impacto de los cambios en las regulaciones durante el período 2020-2023.

#### **3.2.1. Coherencia de la Normativa con la Seguridad Jurídica**

- **Mgtr. Jaime Albán Mariscal** destaca que la normativa de contratación pública incluye elementos que promueven la seguridad jurídica, como la transparencia y procedimientos claros. Sin embargo, resalta que la percepción de seguridad jurídica está influenciada por la frecuencia de reformas y la capacidad institucional para implementar y fiscalizar las normas.
- **Mgtr. Jimmy Ruiz Villacrés** afirma que, aunque la normativa guarda coherencia formalmente con la seguridad jurídica, en la práctica sufre constantes cambios debido a vacíos y problemas legales. Este dinamismo puede generar incertidumbre, aunque también busca adaptar la normativa a nuevas realidades y necesidades.
- **Mgtr. Carlos Carrión Márquez** sostiene una posición más crítica, indicando que la normativa no siempre guarda coherencia con la seguridad jurídica debido a los constantes cambios y la expedición de normativas secundarias para "sobrepasar" al órgano legislativo. Argumenta que esta práctica carece de rigor técnico y afecta la estabilidad del ordenamiento jurídico.
- **Mgtr. Calos Almeida** señala que, aunque la normativa de contratación pública en Ecuador ha mejorado en controles y administración de recursos, la falta de codificación de las resoluciones del SERCOP provoca incoherencias y errores comunes, afectando la seguridad jurídica.

#### **3.2.2. Influencia de los Cambios Regulatorios (2020-2023)**

- **Mgtr. Jaime Albán Mariscal** observa un impacto mixto de los cambios regulatorios, con avances en transparencia y eficiencia, especialmente durante

la emergencia sanitaria, pero también desafíos en la implementación y adaptación por parte de los actores involucrados.

- **Mgtr. Jimmy Ruiz Villacrés** menciona que los cambios regulatorios han simplificado los procesos de contratación para facilitar la participación de los administrados, reduciendo los requisitos y etapas necesarias.
- **Mgtr. Carlos Carrión Márquez** indica que los cambios regulatorios han sido una constante no solo en contratación pública, sino en otras áreas debido a razones políticas. Critica la falta de notificación a las compañías de seguros en procedimientos de terminación unilateral y anticipada, lo cual contraviene normativas existentes.
- **Mgtr Calos Almeida** destaca que las reformas recientes, como la Ley Orgánica Reformatoria en materia de Anticorrupción, han creado confusión debido a la dispersión normativa. Propone un compendio único que facilite su aplicación.

### **3.2.3. Impacto de los Problemas Jurídicos en la Contratación Pública (2020-2023)**

- **Mgtr. Jaime Albán Mariscal** menciona que los problemas jurídicos han generado retrasos en pagos, incremento de costos y desperdicio de recursos, lo que resulta en desconfianza e ineficiencia. Esto ha llevado a una menor participación de oferentes serios y a la falta de obras necesarias.
- **Mgtr. Jimmy Ruiz Villacrés** identifica que las irregularidades e ilegalidades en los procesos de contratación, como la documentación incompleta y los contratos adjudicados de forma arbitraria, han aumentado los delitos contra la administración pública.
- **Mgtr. Carlos Carrión Márquez** coincide en que las irregularidades e ilegalidades han incrementado los delitos contra la administración pública, afectando la transparencia y legalidad de los procesos.
- **Mgtr Calos Almeida** indica que la falta de claridad y cohesión en las normativas del SERCOP ha generado problemas en su aplicación, complicando la contratación pública y aumentando la responsabilidad de los funcionarios.

### **3.2.4. Conocimiento y Percepción de la Resolución No. R.E.-SERCOP-2023-0134**

- **Mgtr. Jaime Albán Mariscal** considera que la Resolución busca modernizar y mejorar la eficiencia y transparencia del sistema de contratación pública, aunque su éxito depende de la correcta aplicación y control.

- **Mgtr. Jimmy Ruiz Villacrés** opina que la Resolución intenta simplificar los procesos y eliminar requisitos innecesarios, facilitando la adjudicación de contratos.
- **Mgtr. Carlos Carrión Márquez** critica la Resolución por ser un acto normativo administrativo que busca justificar regulaciones que pueden contravenir la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- **Mgtr. Calos Almeida** determina que, aunque esta resolución pretende unificar criterios, las modificaciones constantes y la falta de un compendio integral siguen siendo un obstáculo para su efectiva implementación en la contratación pública.

### 3.3 Interpretación de resultados

De acuerdo a las respuestas de las entrevistas previamente analizadas, la información que se logró obtener de las entrevistas nos muestra que en el sistema de contratación pública tienes grandes sacrificios, lo cual a su vez fomenta prácticas corruptas y perjudica la calidad de los servicios públicos se encuentra frecuentemente afectada por una serie de problemas jurídicos que comprometen su eficiencia y transparencia.

La contratación pública, a pesar de ser un mecanismo fundamental para la adquisición de bienes y servicios por parte del Estado. Entre los problemas más comunes destacan la burocracia excesiva, que genera dilaciones en los procesos y dificulta la agilidad en la atención de las necesidades públicas; la corrupción, que desvía recursos y pervierte la competencia, socavando la confianza ciudadana en las instituciones; y el desconocimiento o la aplicación incorrecta de la normativa, que genera inseguridad jurídica y favorece la discrecionalidad en la toma de decisiones.

Es crucial capacitar continuamente a los actores involucrados en la contratación pública para asegurar una correcta implementación de las normativas. Además, se sugiere realizar reformas periódicas para ajustar continuamente las normativas y corregir vacíos legales. Aumentar la transparencia en todas las etapas del proceso y fomentar una mayor participación de oferentes serios son medidas esenciales. Finalmente, implementar un sistema robusto de evaluación y supervisión garantizará que las simplificaciones en los procesos no comprometan la integridad del sistema.

Finalmente, la percepción de la Resolución No. R.E.-SERCOP-2023-0134 varía entre los entrevistados. Mientras que algunos ven su potencial para mejorar la eficiencia y transparencia, otros critican su justificación y la consideran una medida que puede contravenir la normativa principal. La normativa de contratación pública en Ecuador se fundamenta en principios sólidos de seguridad jurídica, pero enfrenta desafíos significativos en su aplicación práctica.

## **CAPÍTULO IV: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

## 4.1 Conclusiones

- La investigación permitió determinar con precisión el marco normativo y regulatorio que rige el sistema de compras públicas en Ecuador. Se realizó un exhaustivo análisis de las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables, identificando sus fortalezas y debilidades. Este conocimiento profundo del marco legal fue fundamental para comprender las bases sobre las cuales se desarrollan los procesos de contratación y para identificar las posibles lagunas o contradicciones normativas que podrían generar problemas.
- Asimismo, el estudio permitió identificar una serie de problemas jurídicos recurrentes que han afectado la contratación pública en el periodo analizado. Entre estos se destacan [mencionar los problemas específicos identificados, por ejemplo: la falta de claridad en la normativa, la discrecionalidad en la aplicación de los criterios de evaluación, los conflictos de interés, etc.]. Estos problemas jurídicos han tenido un impacto significativo en la eficiencia, transparencia y equidad de los procesos de contratación, generando consecuencias negativas para la gestión pública y la sociedad en su conjunto.
- Con base en los hallazgos de la investigación, se propusieron una serie de recomendaciones estratégicas orientadas a fortalecer el sistema de contratación pública en Ecuador. Estas recomendaciones abarcan aspectos como la clarificación y actualización de la normativa, la mejora de los mecanismos de control y vigilancia, la promoción de la transparencia y la participación ciudadana, y el fortalecimiento de las capacidades institucionales. La implementación de estas recomendaciones permitiría superar los desafíos jurídicos actuales y construir un sistema de contratación pública más eficiente, transparente y equitativo.

#### 4.1 Recomendaciones

- Se recomienda consolidar y simplificar la normativa de contratación pública solo en un cuerpo normativo como la LOSNCP para facilitar su comprensión y aplicación y no seguir expidiendo normativa secundaria que en el tiempo se sigue modificando. Además, implementar programas de capacitación continua para todos los actores involucrados, asegurando que estén actualizados sobre las normativas y procedimientos.
- Establecer mecanismos con un control riguroso y aplicar sanciones estrictas para mantener la integridad en los procesos de contratación. Además de, facilitar canales para denuncias anónimas y proteger a quienes reporten irregularidades.
- Se sugiere desarrollar un portal de transparencia más avanzado donde se publique toda la información relacionada y con ello implementar programas de capacitación continua para los funcionarios encargados de las compras públicas, enfocándose en las mejores prácticas internacionales, ética, y uso de tecnologías. Asimismo, utilizar inteligencia artificial y análisis de big data para predecir necesidades, detectar patrones de fraude, y mejorar la toma de decisiones.



## Referencias

- Abreu, J. L. (2012). *Hipótesis, Método & Diseño de Investigación*.
- Álvarez-Gayou, J. (s.f.). *La Investigación Cualitativa*. Obtenido de <https://www.uaeh.edu.mx/scige/boletin/tlahuelilpan/n3/e2.html#n02>
- Diario La Hora. (15 de Febrero de 2023). *Los atrasos en los pagos desnuda la ineficiencia y corrupción en la contratación pública*. Obtenido de <https://www.lahora.com.ec/pais/atrasos-pagos-proveedores-sector-publico-buen-negocio-corrupcion/>
- Díaz Bravo, L. (2013). *Scielo*. Obtenido de [file:///C:/Users/Tamara/Downloads/Tesis%20Final-%20Jimmy%20Lin%20\(2\).pdf](file:///C:/Users/Tamara/Downloads/Tesis%20Final-%20Jimmy%20Lin%20(2).pdf)
- Evaluación nacional del sistema de contratación pública*. (2021). doi:[https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/wp-content/uploads/2021/05/libro\\_evaluacion\\_sncp\\_2021-comprimido.pdf](https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/wp-content/uploads/2021/05/libro_evaluacion_sncp_2021-comprimido.pdf)
- Hernández González, O. (2021). *Aproximación a los distintos tipos de muestreo no probabilístico que existen*. *Rev Cubana Medicina General Integral*. Obtenido de [http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0864-21252021000300002](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0864-21252021000300002)
- Jaén, U. d. (2019). (ujaen.es, Editor) Obtenido de [https://web.ujaen.es/investiga/tics\\_tfg/enfo\\_cuali.html](https://web.ujaen.es/investiga/tics_tfg/enfo_cuali.html)
- LA HORA. (7 de abril de 2022). Obtenido de <https://www.lahora.com.ec/pais/contratacion-publica-ineficiencia-burocracia-desconocimiento/>
- LEY ORGANICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA. (2016). Obtenido de <https://www.cosede.gob.ec/wp-content/uploads/2016/08/LEY-ORGANICA-DEL-SISTEMA-NACIONAL-DE-CONTRATACION-PUBLICA.pdf>
- LOSNCP. (17 de febrero de 2021). Obtenido de [https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/wp-content/uploads/2021/04/losncp\\_actualizada1702.pdf](https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/wp-content/uploads/2021/04/losncp_actualizada1702.pdf)
- LOSNCP. (2021). Recuperado el 2024, de [file:///C:/Users/Usuario/Downloads/1718979524\\_66758bc400882.pdf](file:///C:/Users/Usuario/Downloads/1718979524_66758bc400882.pdf)
- Primicias. (13 de Noviembre de 2020). *Primicias (Política)*. Obtenido de <https://www.primicias.ec/noticias/economia/sercop-contrataciones-irregularidades-contraloria/>
- Rojas, E. (2007). *Derecho Administrativo y Derecho Procesal Administrativo*. Costa Rica: Edilex.
- Sampieri, R. H. (2014). *Metodología de la Investigación*.
- SERCOP. (15 de Diciembre de 2021). *PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL 2021-2025*. Obtenido de <https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/wp-content/uploads/2022/02/planestrategico20212025.pdf>
- Sercop. (2022). *INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS*. Obtenido de [https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/wp-content/uploads/2023/05/Informe\\_Preliminar\\_RDC\\_2022.pdf](https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/wp-content/uploads/2023/05/Informe_Preliminar_RDC_2022.pdf)
- Sercop. (24 de enero de 2023). *Reglamento General a la ley organica del sistema nacional de contratacion publica* . Obtenido de

- [https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/wp-content/uploads/downloads/2023/01/reglamento\\_2023.pdf](https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/wp-content/uploads/downloads/2023/01/reglamento_2023.pdf)
- Shack, N. (2021). *El control en los tiempos de Covid-19. Hacia una transformación del control. Contraloría General de la República del Perú.*
- Shack, N., & Pérez, J. (2020). *Cálculo del tamaño de la corrupción y la conducta funcional en el Perú. Una aproximación exploratoria. Documento de Política en Control Gubernamental. Contraloría General de la República del Perú.* Portugal.
- Soliz, O. P. (19 de enero de 2021). *Evolución histórica de la contratación pública en el Ecuador.* Obtenido de <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/7865/1/T3403-MDCP-Viscarra-Evolucion.pdf>
- Universidad, Ciencia y Tecnología. (Junio de 2023). Obtenido de <file:///C:/Users/Usuario/Downloads/714-article-2051-1-10-20230531.pdf>
- UTPL. (19 de Marzo de 2018). Obtenido de <https://noticias.utpl.edu.ec/5-errores-mas-comunes-al-realizar-contratacion-publica>
- Valeria Lübbert Álvarez ; REAL. (2021). *PANDEMIA, ANTICORRUPCIÓN Y OPORTUNIDADES DE TRANSPARENCIA EN AMÉRICA LATINA.*
- Viscarra, S. O. (28 de enero de 2021). Obtenido de <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/7865/1/T3403-MDCP-Viscarra-Evolucion.pdf>

## Anexos

### Entrevista #1



### Entrevista #2



### Entrevista #3

